



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Buenos Aires, 8 de octubre del 2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-91468683-APN-IUNDDHH#MJ y EX-2019-89112065-APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos – IUNMA -, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta N° RESFC -2017-1 –APN -ME, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos – IUNMA -, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que por RESOL-2019-828-APN-IUNDDHH#MJ se efectuó Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Casa de Altos Estudios.

Que por RESOL-2019-428-APN -IUNDDHH#MJ, se aprobó el Reglamento para Concurso a Cargo de Docentes Ordinarios/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos, definiéndose las instancias y niveles de decisiones en cada instancia del Concurso.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 se encuentra en cabeza del RECTOR ORGANIZADOR las facultades conferidas al Consejo Superior y las propias correspondientes al cargo de Rector.

Que, corresponde al Rector de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 inc. m) del Estatuto Provisorio “realizar la convocatoria y ejecutar la normativa vinculada con los concursos para cubrir cargos docentes y proponer al Consejo Superior la designación de los docentes ordinarios a recomendación de los jurados”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 53 inc. q) tiene facultades a fin de delegar distintos asuntos a otras autoridades de esta Casa de Altos Estudios.

Que, por RESOL – 2019-1531-APN-IUNDDHH#MJ el Rector Organizador ha delegado las facultades atinentes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales en el SECRETARIO GENERAL, Dr. Prof. Jorge Aquiles Sereni D.N.I. 8.447.877, hasta la finalización de dicho Concurso.

Dr. Jorge Aquiles SERENI
Secretario General
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que, en virtud de lo dispuesto en el 33 del Reglamento del Concurso referido, el Jurado N° 9, integrado por el Mg. Sergio Barberis D.N.I. 12.447.769, la Lic. María de la Paz Echeverría D.N.I. 27.952.788 y la Mg. Nancy Diaz Larrañaga D.N.I. 22.158.421, han efectuado Dictamen en relación a la designación de 1 (UN) cargo de Asociado/a Dedicación Simple Cátedra Teorías de la Comunicación II– Asignaturas Derecho a la Comunicación y Planificación y Comunicación Institucional.

Que los mismos han resuelto el siguiente orden de mérito, a saber: 1º Paula Elizabeth Abdalá D.N.I. 32.690.777, 2º Gustavo Daniel Pertiné D.N.I.28.033.256, 3º Soledad Viladrich D.N.I.30.162.991.

Que, sobre el mismo se ha recepcionado impugnación del aspirante Gustavo Daniel Pertiné D.N.I.28.033.256– EX2019-89112065-APN-IUNDDHH#MJ.

Que, de conformidad a lo establecido en los art. 35 y 36 del Reglamento del Concurso referido, se ha requerido al Jurado N° 9 , que efectúe ampliación y/o aclaración del Dictamen impugnado.

Que, dicho Jurado ha efectuado el Dictamen Ampliatorio concluyendo en forma unánime en relación a la impugnación efectuada por Gustavo Daniel Pertiné D.N.I.28.033.256 que “(...)se propone por UNANIMIDAD ratificar el dictamen emitido el 17 de septiembre(...)”.

Que, en virtud de lo expuesto en el Dictamen mantiene el orden de mérito.

Que, el que suscribe comparte los criterio del Jurado, los cuales hace propios, en relación a que los agravios formulados no pueden ser entendidos como una mera discrepancia con la valoración realizada por el Jurado y que, entonces, las ponderaciones en relación con los antecedentes, los méritos de las pruebas de oposición y la entrevista personal conllevan siempre un carácter subjetivo de parte del jurado cuya *expertise* ha sido llamada a esa valoración y que no puede ser objeto de crítica impugnativa alguna.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36, se entiende pertinente aprobar el Dictamen efectuado por UNANIMIDAD por el Jurado N° 9, entendiéndose por tanto pertinente designar en el cargo al aspirante dispuesto en primer lugar en el orden de mérito, a saber: Paula Elizabeth Abdalá D.N.I. 32.690.777.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Área Legal de esta Casa de Altos Estudios.



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.995, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN#ME, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la RESOL-2019-1531-APN-IUNDDHH#MJ.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Téngase presente el Dictamen del Jurado N° 9 en relación con el aspirante Gustavo Daniel Pertiné D.N.I.28.033.256 por el cual se propicia una ratificación de las calificaciones, sin modificación del orden de mérito final. Hágasele saber al impugnante que el dictamen se encuentra a disposición en el Expediente correspondiente a la impugnación, el cual podrá ser consultado en forma personal en el Departamento Docente de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2º.- Rechácense la totalidad de las impugnaciones consignadas precedentemente, y apruébase por las razones explicitadas en la presente el Orden de Mérito dispuesto por el Jurado N° 9 en los términos del artículo 36 del Reglamento aprobado por RESOL-2019-428-APN - IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 3º.- Apruébase el Dictamen efectuado por el Jurado N° 9 por el cual se propone designar a la Prof. Paula Elizabeth Abdalá D.N.I. 32.690.777 en el cargo de Asociada Dedicación Simple Cátedra Teorías de la Comunicación II- Asignaturas Derecho a la Comunicación y Planificación y Comunicación Institucional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para Concurso a Cargo de Docentes Ordinarios/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos aprobado por RESOL-2019-428-APN-IUNDDHH#MJ, cuyo requerimiento de cargo fuera efectuado en el marco del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Casa de Altos Estudios, que se instrumenta en virtud de la Resolución RESOL-2019-828- APN-IUNDDHH#MJ.

ARTÍCULO 4º.- Propóngase al Consejo Superior la designación de la Prof. Paula Elizabeth Abdalá D.N.I. 32.690.777 en el cargo de Asociada Dedicación Simple Cátedra Teorías de la Comunicación II- Asignaturas Derecho a la Comunicación y Planificación y Comunicación Institucional.

Dr. Jorge Aquiles SERENI
Secretario General
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos




Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a los/as aspirantes del presente Concurso por intermedio del Departamento Docente, haciendo constar que se podrá efectuar impugnación al presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento respectivo, fundado en defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad; siendo que el plazo de impugnación será de tres (3) días de notificado la presente.

ARTÍCULO 6º.- Fecho, archívese.

DISPOSICION Nº 31/2019


Dr. Jorge Aquiles SERENI
Secretaria General
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos